

**COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Mediante oficio de 21 de abril de 2015, a fojas 51 del expediente, el señor José Antonio de la Cerda, solicita la aprobación del trazado vial de la vía conocida como "La Amaguza".

1.2.- El Concejo Metropolitano en sesión ordinaria de 08 de octubre de 2015, conoció el expediente y resolvió devolverlo a la Comisión a fin de que se integre un informe de la Secretaría de Ambiente por cuanto el trazado vial atraviesa un área de protección natural.

1.3.- En sesión ordinaria realizada el lunes 15 de mayo de 2017, la Comisión de Uso de Suelo analizó la propuesta de regularización del trazado vial en referencia ubicado en la parroquia La Merced.

2.- INFORME TÉCNICO:

2.1.- Mediante informe técnico No. 051-UTYV-15 a fojas 54-55 del expediente, la Arquitecta Carla Bermeo, de la Administración Zonal La Delicia, en su parte pertinente manifiesta:

"(...) la Dirección de Gestión del Territorio y la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal emite criterio técnico FAVORABLE para que se proceda con la aprobación de la propuesta de trazado vial de la vía conocida como La Amaguza, ubicada en el sector Mashpi, de la parroquia Pacto (...)"

2.2.- Mediante Oficio No. STHV-DMGT-03473 de 21 de julio de 2015, a fojas 58 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión del Territorio de

la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, emite informe técnico y en su parte pertinente manifiesta:

*“(...) esta Secretaría emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta de Regularización Vial con las siguientes especificaciones técnicas:*

VÍA LA AMAGUZA

(Acceso a la Reserva Mashpi)

SECCIÓN TRANSVERSAL VARIABLE: 3.64m – 5.61m – 7.58m *incluidas las cunetas. (...)”*

2.3.- Mediante Oficio No. STHV-DMGT-05381 de 17 de noviembre de 2015, a fojas 65 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión del Territorio de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, emite informe técnico ampliatorio y en su parte pertinente manifiesta:

“Para no afectar el ecosistema se mantiene la sección transversal variable existente desde 3.64m – 5.64m hasta 7.58m en la parte más amplia, incluidas las cunetas.

Cabe señalar que para garantizar la estabilidad de la vía se propone obras de mantenimiento con la colocación de alcantarillas y revestimiento de cunetas, sin que estas obras afecten la Reserva Ecológica.

*Con estos antecedentes, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta de Regularización Vial, ratificándose en el Informe Técnico emitido mediante Oficio No. STHV-DMGT-03473 de 21 de julio de 2015(...)”*

2.4.- Mediante informe de noviembre de 2015, a fojas 63 del expediente, adjunto al oficio No. SA-PAN-AP-2015-6750 de 10 de noviembre de 2015, la señora Ruth Elena Ruiz, Directora Metropolitana de Patrimonio Natural, de la Secretaría de Ambiente, en su parte pertinente, manifiesta:

“(...) Por lo expuesto y en consideración de que la vía Amaguza es una infraestructura consolidada, la Secretaria de Ambiente, emite su criterio favorable para la regularización de dicha vía (...)”

2.5.- Mediante informe técnico ampliatorio sobre la regularización del camino “Amaguza”, de 23 de febrero de 2016, a fojas 66-75 del expediente, la señora Ruth Elena Ruiz, Directora Metropolitana de Patrimonio Natural, de la Secretaría de Ambiente, en su parte pertinente, manifiesta:

- *“(...) El camino conocido como Amaguza está ubicado dentro del Área de Conservación y Uso Sustentable ACUS Mashpi – Guaycuyacu – Saguangal, en la parroquia de Pacto, es un camino consolidado y de acuerdo al Plan de Manejo ACUS está en la zona de equipamiento.*

- El camino Amaguza no cumplen una función de conexión entre cabeceras cantonales ni parroquiales, sirve únicamente para acceso a propiedades, que se ubican en este tramo, razón por la cual no requiere ningún proceso de regularización ambiental.
- Actualmente la operación de la vía y los trabajos de mantenimiento del camino Amaguza no causan impactos significativos y la circulación de vehículos se reduce exclusivamente al acceso a propiedades que se encuentran en este sector.
- Sobre la base de lo expuesto en este documento, la Secretaría de Ambiente del Municipio del DMQ, emite un informe técnico favorable para la regularización y mantenimiento del camino conocido como Amaguza (...)"

2.6.- Mediante informe técnico No. ITDI 16-1218C, a fojas 93-94 del expediente, el Arq. Carlos Játiva, Inspector Técnico de la Dirección de Inspección, de la Agencia Metropolitana de Control, en su parte pertinente manifiesta:

"(...) se realizó la inspección al predio No. 5128818 de clave catastral No. 80466 01 001 correspondiente a la RESERVA MASHPI S.A. y el recorrido por la vía conocida como Amaguza, donde no se ha verificado procesos recientes circulantes, cabe indicar que esta vía finaliza en la reserva turística Mashpi.

Al interior del predio antes mencionado se observa construcciones que se encuentran terminadas y en funcionamiento, una vez evidenciadas las construcciones en el sitio, se verifica en los distintos sistemas de control como el historial de actas emitidas SGCT-SRCI (Sistema de Gestión y Control Territorial – Sistema de Licencias Urbanísticas Metropolitano) encontrándonos que a la fecha estas edificaciones no cuentan con el respectivo registro de planos y licencia de construcción para las obras edificadas".

Por lo antes mencionado se han resuelto varios procesos administrativos sancionadores que se encuentran siendo ejecutados (...)"

3. INFORME LEGAL.-

3.1.- Mediante Informe Legal de 03 de julio de 2015, a fojas 56 del expediente, la Abogada María Cristina Villacís, Directora Jurídica de la Administración Zonal La Delicia, en su parte pertinente señala:

"(...) la Dirección Jurídica Zonal, emite criterio favorable para que el Concejo Metropolitano, previo informe de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de considerarlo pertinente, autorice la ejecución referente a la propuesta de trazado vial de la vía conocida como La Amaguza, ubicada en el sector Mashpi, de la parroquia de Pacto. (...)"

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el lunes 15 de mayo de 2017, acogiendo los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87 literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la propuesta de regularización del trazado vial de la vía "La Amagusa", de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el Oficio No. STHV-DMGT-03473, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

VÍA LA AMAGUZA

(Acceso a la Reserva Mashpi)

SECCIÓN TRANSVERSAL VARIABLE: 3.64m – 5.61m – 7.58m incluidas las cunetas

Se deja expresa constancia en cuanto a que el dictamen favorable de aprobación por parte de la Comisión de Uso de Suelo versa únicamente sobre el trazado vial en referencia, dejando a salvo los procesos administrativos a los que hubiere lugar.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,


Abg. Sergio Garnica
**Presidente de la Comisión
de Uso de Suelo**


Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano


Abg. Eduardo del Pozo
Concejal Metropolitano

Secretaría General del Concejo				
Elaborado por:	Abg. Yessenia Venegas	Asesora Legal de la Secretaría		Fecha: 22-05-2017
Revisión votación:	Verónica Loachamín	Secretaria de la Comisión		
Revisado por:	Abg. Jaime Morán Paredes	Prosecretario del Concejo		

(2015-104109)



Quito, Abril 21 de 2015

RECIBIDO 23 ABR 2015
RECIBIDO 23 ABR 2015

Doctor
Humberto Almeida
Administrador Zonal La Delicia
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de esta comunicación, de la manera más gentil, solicito a Usted la aprobación de la Vía conocida como "LA AMAGUZA", para lo cual, adjunto la siguiente documentación:

- 1.- Cinco ejemplares del Levantamiento topográfico geo-referenciado debidamente firmado por los técnicos respectivos junto a Memoria Descriptiva de los detalles constructivos a realizarse en dicha vía.
- 2.- Versión digital de dicho plano en formato AUTOCAD.
- 3.- Plan de Mantenimiento de dicha Vía, el que incluye su Plan de Contingencia.
- 4.- Acta Informativa y de Aceptación por parte de los moradores de la Vía La Amaguza, sector de Pacto, respecto a las mejoras a realizarse en dicha vía.

En caso de requerir cualquier tipo de información adicional, quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,

José Antonio de la Cerda

Cinco copias
y uno
51

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
INFORME TÉCNICO No. 051-UTYV-15**

En atención al oficio S/N del 21 de abril de 2015, ingresado con trámite N°2015-067200 del 23 de abril de 2015, mediante el cual, el señor José Antonio de la Cerda, solicita la aprobación de la Vía conocida como "La Amaguza", ubicada en la parroquia Pacto.

ANTECEDENTES

De acuerdo a Informe de Regulación Metropolitana N°537070, del 25 de junio de 2015, el predio N°5128818, ubicado en el sector Mashpi de la parroquia Pacto, de propiedad de la Reserva Mashpi S.A., no cuenta con vía de acceso aprobada.

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 8 de mayo de 2014, luego de analizar el Informe No. IC-2014-137, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, resolvió aprobar el trazado vial de las vías ubicadas en las parroquias Nanegalito, Nanegal, Gulea y Pacto, entre las vías regularizadas, consta la vía Guayabillas-La Delicia-Pacto, a la cual la vía conocida como La Amaguza se conecta de manera transversal.

Con trámite N°2015-067200 del 23 de abril de 2015, el señor José Antonio de la Cerda, solicita se apruebe la vía conocida como La Amaguza e ingresa el plan de mejoramiento vial y el levantamiento topográfico georeferenciado de dicha vía, mismo que fuera remitido a la Unidad de Obras Públicas Zonal mediante Memorando N°095-UTYV-2015, para su revisión y verificación respectiva.

Mediante Memorando N°157-OO.PP-15 del 24 de junio de 2015, la Unidad de Obras Públicas Zonal, remite el levantamiento topográfico georeferenciado de la vía conocida como la Amaguza, ingresado por el Sr. Ignacio Paz Vásquez, con las correcciones y observaciones realizadas por dicha Unidad, señalando que "realizada la verificación y la sobreposición gráfica se constató que la vía en mención se encuentra bien implantada y con las coordenadas DATUM WGS84 TM Quito".

CONCLUSIONES

Habiendo revisado los documentos correspondientes, se concluye la necesidad de aprobar el trazado vial de la vía conocida como la Amaguza, a fin de que el predio N°5128818, ubicado en el sector Mashpi de la parroquia Pacto, de propiedad de la Reserva Mashpi S.A., cuenta con una vía de acceso.

Por la razón expuesta y de conformidad con lo establecido en el Art. 73 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 0172 reformada con la Ordenanza Metropolitana N°432 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito y en el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010 reformado mediante la Ley Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, publicada en el Registro Oficial N°166 del 21 de enero de 2014, la Dirección de Gestión del Territorio y la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal emite criterio técnico FAVORABLE para que se proceda con la aprobación de la propuesta de trazado vial de la vía conocida como La Amaguza, ubicada en el sector Mashpi, de la parroquia Pacto, de acuerdo a las especificaciones señaladas en el plano adjunto.

RECORDS OF ESTATE
OF
ALTA COUNTY

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and the seal of said County, at the City of Sacramento, California, this _____ day of _____, 19____.

County Clerk

Notary Public

La vía conocida como la Amaguza, tiene sección transversal variable, que responde a las condiciones topográficas del sector.

Atentamente,



Arq. Carla Bermeo

Anexos:

- Ubicación (una hoja formato A4).
- Trámite N°2015-067200 (carpeta-veinte y seis hojas y CD)
- Trámite N°2015-104109 (carpeta- diez hojas y CD corregido)
- Documento protocolizado de aceptación por afectación vial (cinco hojas/siete páginas)
- IRM N°537070 del 25 de junio de 2015 (una hoja)
- Memorando N°157-OO.PP.-15 (una hoja)
- Plan de mejoramiento vial La Amaguza, ingresado por el Sr. Ignacio Paz, mediante trámite N°2015-104109 (1 plano formato A1)
- Plano de levantamiento topográfico georeferenciado de la vía conocida como La Amaguza, ingresado por el Sr. Ignacio Paz, con trámite N°2015-104109 y revisado por la Unidad de Obras Públicas (1 plano formato A1).
- Planos de propuesta de trazado vial de la vía conocida como La Amaguza (5 planos formato A1 y CD).

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Arq. Jenny Pinto	29/06/2015	



Handwritten signature or initials in the upper right quadrant.

Small handwritten mark or symbol on the right edge.

Small handwritten mark or symbol on the right edge.

Comisión

7 22/07/15

29 JUL 2015

Quito

3473

Oficio STHV-DMGT-

Referencia: GDOC-2015-104109

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. 002332 del 08 de julio de 2015, el señor Humberto Almeida de Sucre, Administrador Zona La Delicia envía la propuesta del trazado vial de la vía conocida como La Amaguza, ubicada en el sector Mashpi de la parroquia de Pacto.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, el Informe Técnico N°. 051-UTYV-15 y el Informe Legal S/N del 03 de julio de 2015, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es prioritario regularizar la vía existente para mejorar la circulación vehicular y peatonal del sector, además es necesario dotar de una vía de acceso a la propiedad de la Reserva Mashpi.

La Vía conocida como la Amaguza tiene sección transversal variable que responde a las condiciones topográficas de la zona por lo que esta Secretaría emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta de Regularización Vial con las siguientes especificaciones técnicas:

VÍA LA AMAGUZA

(Acceso a la Reserva Mashpi)

SECCIÓN TRANSVERSAL VARIABLE: 3.64m - 5.61m - 7.58m incluidas las cunetas.

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con Expediente completo, planos y un CD.

Elaborado:	Luis Jácome		2015-07-16
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.
2015-07-16

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 09:41
QUITO	22 JUL 2015
ALCALDÍA METROPOLITANA DE QUITO	VANSA REDEFINICIÓN: J E Gna -58-

cinco y ocho 58

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 64h - recibidos Alcega YCO.
QUITO ALCALDÍA	17 NOV 2015
	IR.
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: 1414

Resolución de Uso de Suelo
17 NOV 2015

Quito

Oficio STHV-DMGT-

5381

Referencia: GDOC-2015-104109

18/11/2015

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Presidente:

En atención al Oficio N°. 617-SGO-CMQ-2015 del 22 de octubre de 2015, mediante el cual solicita se amplíe el informe técnico y se coordine con la Secretaría de Ambiente lo relacionado con la aprobación del trazado vial de la vía conocida como La Amaguza, ubicada en el sector de Mashpi de la parroquia Pacto.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda mediante Oficio STHV-DMGT-05085 del 27 de octubre de 2015, solicitó a la Secretaría de Ambiente emita el informe técnico sobre el impacto ambiental que ocasionaría la regularización del trazado vial de la vía conocida como La Amaguza, ubicada en el sector de Mashpi de la parroquia de Pacto.

Con oficio N°. SA-PAN-AP-2015-6750 del 10 de noviembre de 2015, la Secretaría de Ambiente remite el informe sobre la regularización del camino Amaguza en la Reserva Mashpi, dentro del área de conservación y uso sustentable Mashpi – Guaicuyacu – Saguangal, en la parroquia Pacto, el mismo que se adjunta.

De igual manera esta Secretaría amplía el informe técnico emitido mediante Oficio STHV-DMGT-03473 del 21 de julio de 2015, que tiene relación con la regularización de la vía conocida como La Amaguza, ubicada en el sector Mashpi de la parroquia Pacto, en los siguientes términos:

La vía Guayabillas – Delicia - Pacto es una vía existente que inicia en la parroquia de Pacto hasta el sector conocido como Guayabillas, el mantenimiento de esta vía está a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha (Consejo Provincial).

En el sector conocido como la "Y" existe un tramo de vía de 1.7 kilómetros denominado La Amaguza, con una sección transversal variable que responde a las condiciones topográficas de la zona, razón por la cual no cumple con las especificaciones mínimas para vías rurales que constan en el Cuadro N°. 6 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo del Anexo Único de la Ordenanza Metropolitana N°. 172 que contiene el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito.

Para no afectar el ecosistema se mantiene la sección transversal variable existente desde 3.64m – 5.64m hasta 7.58m en la parte más amplia, incluidas las cunetas.

*65
SESENTA Y
OCHO*



... 2 ...
Ref. HC. 2015-104109

Cabe señalar que para garantizar la estabilidad de la vía se propone obras de mantenimiento con la colocación de alcantarillas y revestimiento de las cunetas, sin que estas obras afecten la Reserva Ecológica.

Con estos antecedentes, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta de Regularización Vial, ratificándonos en el Informe Técnico emitido mediante Oficio N°. STHV-DMGT-03473 del 21 de julio de 2015 (adjunto).

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con documentación recibida compuesta por 64 fojas, incluido planos y un CD.

Elaborado:	Luis Jácome		2015-11-12
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.
2015-11-12

INFORME
REGULARIZACIÓN DEL CAMINO "AMAGUZA" EN LA RESERVA MASHPI, PARROQUIA
PACTO

Secretaría de Ambiente Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Patrimonio Natural
Noviembre, 2015

En atención al Oficio STHV-DMGT 5085 de 27 de octubre del presente, recibido en la Dirección de Patrimonio Natural de la Secretaría de Ambiente el 6 de noviembre de 2015, emitido por el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la STHV, en el que solicita un informe técnico sobre *el impacto ambiental que ocasionaría la regularización del trazado vial de la vía conocida como la Amaguza en el sector de Mashpi en la parroquia de Pacto:*

I. ANTECEDENTES.

La Reserva Mashpi está ubicada en la parroquia de Pacto, dentro del Área de Conservación y Uso Sustentable ACUS Mashpi-Guaycuyacu-Saguangal, declarada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y que integra el Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas.

La vía conocida como Amaguza, fue abierta por madereros hace más de 15 años, por lo que no estuvo registrada en el Municipio de Quito; su recorrido de aproximadamente 1.5 km, inicia en el sitio denominado la "Y" y concluye en la Reserva como único destino.

El mejoramiento de la vía se efectúa según las recomendaciones de informe técnico, aprobado por la Administración Zonal la Delicia.

Actualmente el ancho de la vía es variable, con un promedio de seis metros, en algunos tramos mide tres metros y en otros algo más de seis, incluyendo cunetas y retiros.

II. IMPORTANCIA DE LA VÍA

La vía Amaguza tiene un ancho total mínimo menor que el determinado por la norma para el sistema vial suburbano - Documento Anexo del Libro innumerado "Del Régimen del Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito" del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Especificaciones mínimas para vías rurales. -, lo cual es apropiado dentro de una ACUS, en la que se pretende conservar los ecosistemas y el paisaje natural.

SE SENSADO
WRSS
63

La zona se caracteriza por la presencia de quebradas con pendientes pronunciadas, el suelo es arcilloso y deleznable con una capa vegetal delgada. Debido a estas características, la construcción de una vía de mayores dimensiones requeriría cortes de tierra mayores y afectaría mayormente a la cobertura boscosa natural, provocaría deslizamientos de tierra y afectación a la cabecera de ríos y a las poblaciones de la zona baja.

Esta vía es necesaria para el acceso a la Reserva y se ha construido de forma que no ha causado daños al entorno natural. Como se señala en los Antecedentes, el trazado concluye dentro de la Reserva, por lo que no constituye amenaza a los recursos naturales del ACUS. Se trata de una estructura vial consolidada, con más de quince años de operación. En el trayecto de la vía es posible hacer observación de aves, una de las actividades que se promueven en la zona, lo que indica que las aves encuentran un hábitat apropiado en la zona.

III. CONCLUSIONES

Por lo expuesto y en consideración de que la vía Amaguza es una infraestructura consolidada, la Secretaría de Ambiente emite su criterio favorable para la regularización de dicha vía.

Elaborado:



Gustavo Mosquera
Coordinador de Áreas Protegidas
DPN-SA-DMQ

Aprobado:



Ruth Elena Ruiz
Directora Metropolitana
PATRIMONIO NATURAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Secretaría de Ambiente

Informe técnico sobre regularización del camino "Amaguza"

23 de febrero de 2016

1. Antecedentes:

- El camino conocido como Amaguza está ubicado en la parroquia de Pacto, dentro del Área de Conservación y Uso Sustentable ACUS Mashpi-Guaycuyacu-Saguangal. El ACUS fue declarada por Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de ordenanza municipal No. 088 del 23 de junio de 2011, con una superficie de 17.156 ha.
- El camino "Amaguza" fue abierto por la empresa maderera Amaguza hace 23 años, para labores de extracción de madera.
- El camino ha tenido mantenimiento, al momento cuenta con obras de drenaje, control de deslizamientos, bacheado de la superficie de circulación.
- En la documentación entregada por el Concejal Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de Uso del Suelo, se incluye el Plan de Contingencia para el mantenimiento de la vía y el informe técnico emitido por el Ing. Rodrigo Almeida, el 8 de marzo de 2015 y que fue recibido por el Doctor Humberto Almeida, Administrador Zonal La Delicia, el 23 de abril de 2015. Este informe detalla el desarrollo de obras complementarias y de mejoramiento del camino.
- El 17 de agosto de 2015 la Comisión de Uso de Suelos emite un DICTAMEN FAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano autorice la regularización del camino Amaguza.
- El 12 de octubre de 2015, vía oficio No. C 291, el Concejo Metropolitano de Quito, comunica al Concejal Sergio Garnica Ortiz, que dicho Concejo en sesión pública ordinaria del 8 de octubre de 2015, resolvió: *"devolver a la Comisión de Uso del Suelo, el informe No. IC-2015-181, relacionado con la aprobación del trazado vial de la vía conocida como La Amaguza, ubicada en el sector de Mashpi de la parroquia de Pacto, a fin de que se realice un nuevo análisis por parte de la Comisión que usted preside, considerando que dicho trazado vial atraviesa un área de protección natural"*.
- El 27 de octubre de 2015 la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda solicita, vía oficio No. STHV-DMGT-5085, a la Secretaría de Ambiente un informe técnico sobre el impacto ambiental que ocasionaría la regularización del trazado vial del camino La Amaguza.

PP

75
SESENTA
Y CINCO

- El 10 de noviembre de 2015, con oficio No. SA-PAN-AP-2015-6750 la Secretaría de Ambiente envía a la STHV un informe sobre la regularización del camino AMAGUZA, en el cual se emite un criterio favorable para dicha regularización.
- El 12 de enero de 2016, vía oficio s/n, los dueños de las propiedades que se ubican en la Vía Amaguza (tramo desde la Y hasta el protón de la Reserva Mashpi) solicitan al Doctor Humberto Almeida, Administrador Zonal de La Delicia: *"se proceda de conformidad ya que desde hace 23 años, esta es la única vía que hemos venido utilizando, ya que no existen vías alternas en la zona, siendo por tanto la vía localizada entre la Y al Portón, el único medio de acceso y comunicación a nuestras propiedades que nos permiten realizar nuestras actividades diarias"*.
- El 11 de febrero de 2016, vía oficio No. SG 0331, se comunica a la Secretaría de Ambiente, que en sesión extraordinaria de la Comisión de Uso del Suelo llevada a cabo el 29 de diciembre de 2015, se resolvió: *"remitir un informe ampliatorio en el cual se especifique los antecedentes del hecho, se precise si la vía en referencia se encuentra dentro del área protegida de la reserva ecológica; además, incluirá las respectivas conclusiones y recomendaciones, la memoria gráfica correspondiente; y, la determinación clara y precisa si su informe técnico es favorable o desfavorable al caso planteado"*.

2. Ubicación del camino de "Amaguza"

El camino conocido como "Amaguza" está ubicado dentro del ACUS Mashpi-Guaycuyacu-Saguangal, tiene una longitud de 1.7 km y un ancho que varía entre 3.64 y 7.58 metros – de acuerdo a las condiciones topográficas -, incluidas las cunetas (Ver mapa 1). El camino se conecta de forma transversal, en el sitio conocido como la "Y" o "la mina", con la vía Guayabillas-Pacto-La Delicia –vía regularizada por el Concejo Metropolitano en sesión de 8 de mayo de 2014 (Ver mapa 2). La vía Amaguza, recorre desde éste punto la "Y" y finaliza en la entrada a la Reserva Mashpi.

RR

LÍMITE ACUS MASHPI-GUAYCUYACU-SAGUANGAL



0 750 1.500 3.000 4.500 6.000 Meters

Legenda

1:100.000

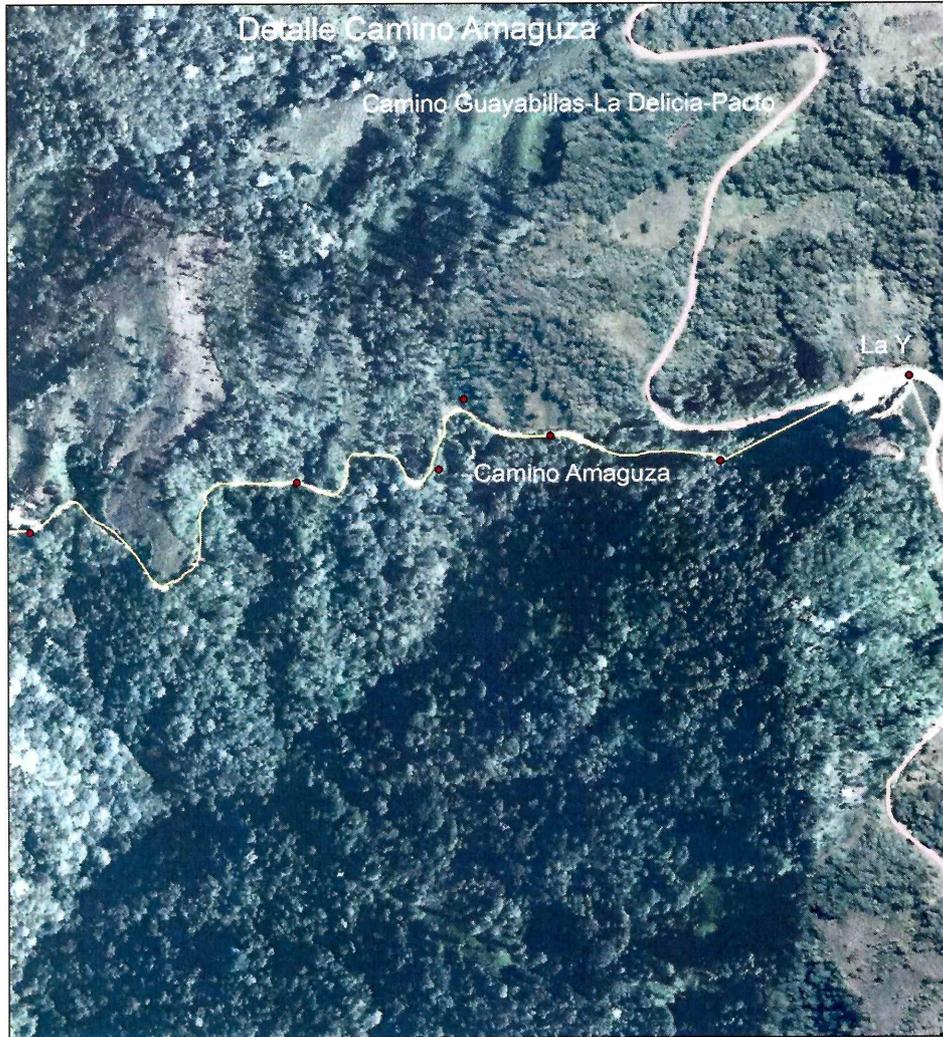
- Camino Amagaza
- RED_VIAL_ACUS_GEO_WGS84_50M
- all other values
- CLASE_VIA
- Sendero
- Via a base de dos carriles
- Via a base de un carril
- Via en la base de un carril
- LÍMITE ACUS MASHPI-GUAYCUYACU-SAGUANGAL
- ORTOMOSAICO DMQ RGB 5000 TMQ
- RGB
- Red Band 1
- Green Band 2
- Blue Band 3

SECRETARÍA DE AMBIENTE



SECRETARÍA DE AMBIENTE	
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
Unidad:	Dirección de Patrimonio Natural
Contiene:	Límite ACUS Mashpi Guaycuyacu Saguangal
Escala de trabajo:	1: 100.000
Elaborado por:	Leila López
Fuentes de información:	Información base y temática Secretaría de Ambiente
Sistema de Proyección:	Universal Transversa de Mercator
Datum: WGS84	Zona: 17 Sur
Fecha de elaboración:	6 de enero de 2016

Mapa 1. Ubicación del camino Amagaza en el ACUS Mashpi



SECRETARÍA DE
AMBIENTE
ALCALDÍA

0 35 70 140 210 280
Meters

SECRETARÍA DE AMBIENTE	
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
Unidad:	Dirección de Patrimonio Natural
Contiene:	Detalle Camino Amaguza
Escala de trabajo:	1: 5.000
Elaborado por:	Leila López y Diego Naranjo
Fuentes de información:	Información base y temática Secretaría de Ambiente
Sistema de Proyección:	Universal Transversa de Mercator
Datum: WGS84	Zona: 17 Sur
Fecha de elaboración:	6 de enero de 2016

Mapa 2. Ubicación del sector conocido como la "Y"

3. Situación actual del camino "Amaguza"

El camino Amaguza no cumple una función de conexión entre cabeceras cantonales ni parroquiales, sirve únicamente para acceso a propiedades que se ubican en ese tramo, por lo que es un camino local.

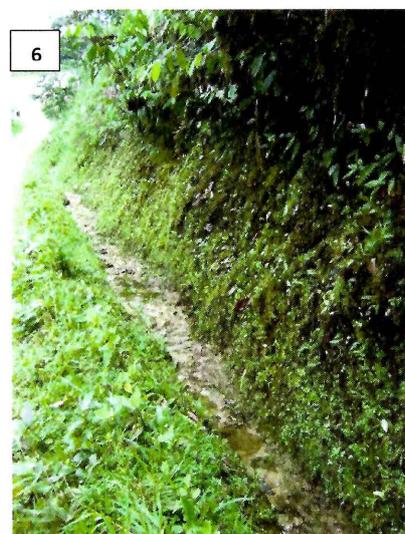
El estado actual del camino es bueno en términos del trazado y de mantenimiento, no existe afectación a la cobertura vegetal, pues ésta, a la

fecha se ha recuperado después de su construcción que fue aproximadamente hace más de 23 años, se trata de un camino consolidado (Imágenes 1-4).



Imágenes 1-4: Camino Amaguza. Cobertura vegetal recuperada

En relación a los taludes, la vegetación ha permitido estabilizarlos, existen cunetas para la circulación del agua (Ver imágenes 5-6).



Imágenes 5, 6: Estabilización de taludes y cunetas de drenaje

Como parte de las labores de mantenimiento, en los sitios donde ha sido necesario, se han construido canales de drenaje, alcantarillas y muros de

PR

5
71
SETEMP
+ JHO

gaviones que evita la erosión del suelo y permiten la operación normal de la vía (Ver imágenes 7-12).



Imágenes 7-12: Obras de mantenimiento en el camino

Es necesario anotar que el Plan de Contingencia contiene el diseño para obras de mantenimiento (como pasamanos, muros de gaviones, construcción de canales, bordillos, cunetas, rejillas metálicas, entre otros) que deben efectuarse en sitios específicos del camino, lo que permitirá mejorar las condiciones del mismo. Las obras complementarias se podrían efectuar en el corto plazo, una vez que se regularice del camino.

RR

4. Criterio técnico para la regularización del camino

4.1 Sobre impactos ambientales:

Actualmente la operación de la vía no causa impactos ambientales significativos, la circulación de vehículos se reduce exclusivamente al acceso a propiedades que se encuentran en este sector.

La cobertura vegetal se encuentra en buen estado de conservación. Actualmente en una de las propiedades en esta vía se abrió el "Amaguza world of birds", sitio de observación de aves. (Ver imágenes 13-14). Cabe señalar que, a lo largo del camino Amaguza recorrido a pie, es posible observar y escuchar una variedad de aves.



Imágenes 14, 15: Sitio de observación de aves

Con relación a los flujos de agua que llegan a la vía, como ya se indicó existen obras, canales alcantarillas, que permiten el drenaje, de modo que se evita erosión del suelo, los ductos conducen el agua al sistema hídrico de la zona.

4.2 Sobre el ACUS Mashpi:

Tomando en consideración que el camino se construyó hace más de 23 años, la zonificación del ACUS Mashpi, según el Plan de Manejo correspondiente¹(ver mapa 3), definió a los caminos existentes y al camino Amaguza entre ellos, como zona de equipamiento.

Tanto la ordenanza 088² (ver Artículo 5)³ cuanto el plan de manejo del ACUS (Zona de equipamiento múltiple: actividades permitidas) señalan las

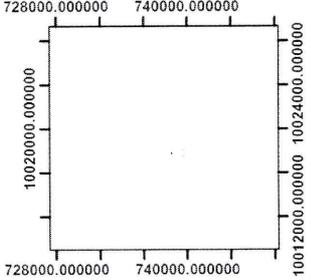
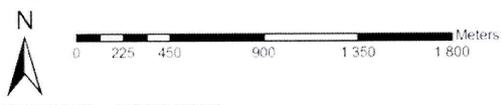
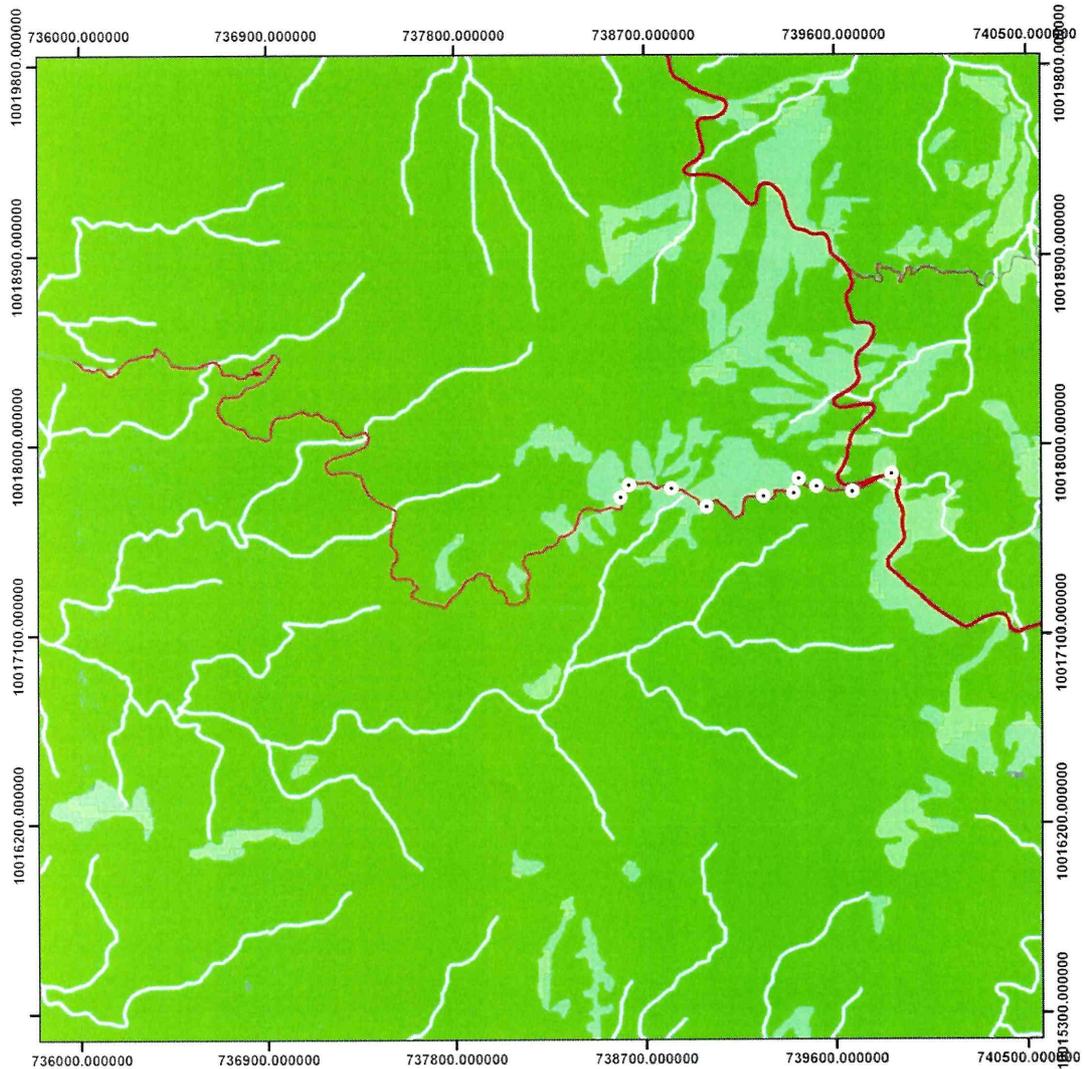
¹ Plan de Manejo del Área Natural Protegida Mashpi, Guaycuyacu y Sahuangal. Versión final aprobada el 15 de febrero de 2013.

² Ordenanza 088: Declara a las microcuencas de los ríos Mashpi, Guaycuyacu, y Sahuangal como Área Natural Protegida del Subsistema Metropolitano de Áreas Protegidas, del 23 de junio de 2012.

³ Art. 5: Son actividades permitidas en el Área Natural Protegida Mashpi, Guaycuyacu y Sahuangal todas aquellas relacionadas con las siguientes: a) científicas, b) investigación de flora y fauna, c) servidumbres ecológicas, d) recreativas, e) educación ambiental, f) forestación y reforestación, g) desarrollo agrícola, agropecuario y agroforestal sustentable, h) restauración ecológica, i) cadena productiva agrícola, agropecuaria y forestal para el desarrollo sustentable, j. autoabastecimiento, k) turismo ecológico y cultural, y l) conservación de ecosistemas locales

actividades vinculadas con el turismo ecológico y con “trabajos de mantenimiento y mejoras de vías de comunicación, como permitidas”. En este sentido, el mantenimiento y las obras que se desarrollan para la operación de la vía Amaguza son compatibles con lo que el plan de manejo señala.

Zonificación ACUS Mashpi Guaycuyacu Saguangal



- Legenda**
- Camino Amaguza
 - ZONIFICACION ACUS
 - Equipamiento múltiple
 - Protección ecológica
 - Zona de recuperación de la cobertura vegetal
 - Zona de uso agroforestal y conectividad

SECRETARIA DE AMBIENTE	
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
Unidad:	Dirección de Patrimonio Natural
Contiene:	Zonificación ACUS Mashpi Guaycuyacu Saguangal
Escala de trabajo:	1: 25.000
Elaborado por:	Leida Lopez y Diego Naranjo
Fuentes de información:	Información base y temática Secretaría de Ambiente
Sistema de Proyección:	Universal Transversa de Mercator
Datum:	WGS84
Fecha de elaboración:	Zona: 17 Sur 6 de enero de 2016

Mapa 3: Zonificación ACUS Mashpi

72

68
SESENTA Y
OCHO

4.3 Sobre la categorización de actividades ambientales del MAE:

El camino Amaguza es una vía exclusiva para el acceso a propiedades, no puede ser considerada una vía ni siquiera de tercer orden (ya que estas requieren que la vía conecte al menos cabeceras parroquiales). Sin embargo, se efectuó la consulta en línea al sistema único de información ambiental (SUIA) en búsqueda de un proyecto similar, se encontró: "Construcción y/o rehabilitación y mejoramiento de calles, aceras, ciclo vías y bordillos" y "Rehabilitación y mejoramiento de autopistas, vías de primer, segundo y tercer orden" para las cuales aplica el Certificado Ambiental (categoría para proyectos, obras o actividades considerados de mínimo impacto y riesgo ambiental según legislación ambiental nacional vigente, el cual no es de carácter obligatorio). (ver imagen 16)

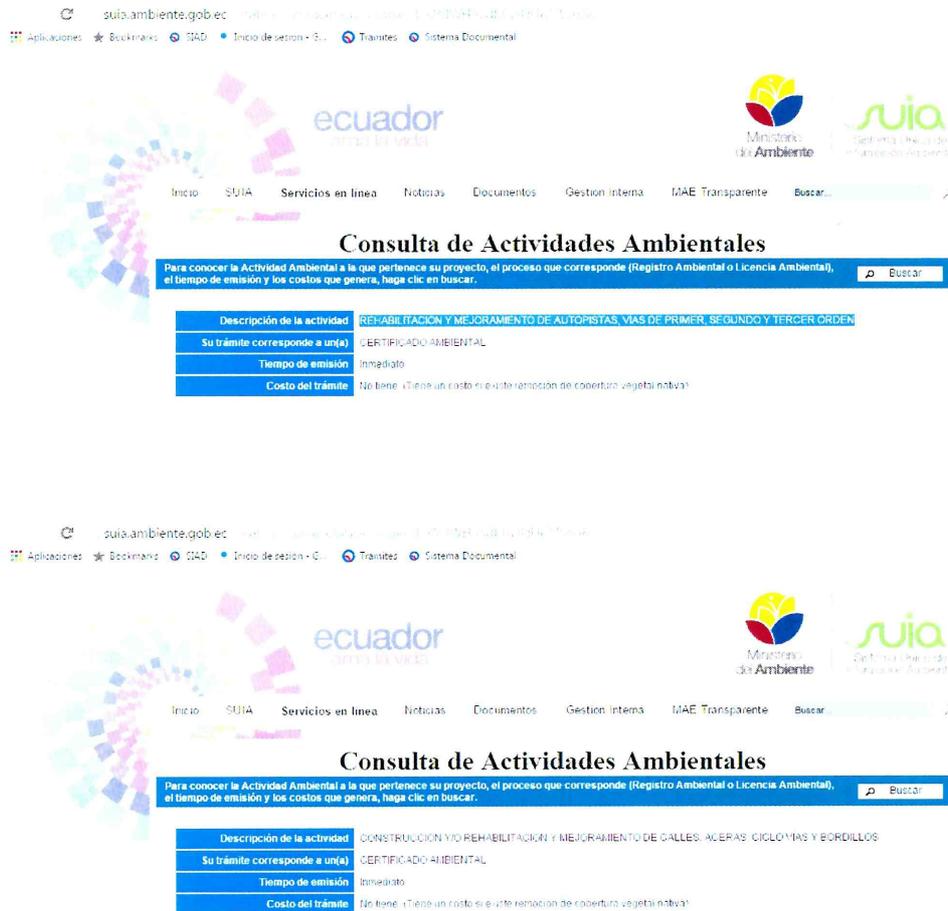


Imagen 16. Consulta de actividades ambientales en el SUIA, MAE

Por lo expuesto el camino Amaguza al ser un camino que sirve exclusivamente para el acceso a propiedades no puede ser considerado ni siquiera como un proyecto, obra o actividad de mínimo impacto y riesgo ambiental, razón por la cual no requiere ningún proceso de regularización ambiental.

PR

Es importante manifestar que únicamente los proyectos, obras o actividades que son considerados de medio y alto impacto requieren de la elaboración de un estudio de impacto ambiental dentro del respectivo proceso de regularización ambiental.

5. Conclusiones

- El camino conocido como Amaguza está ubicado dentro del Área de Conservación y Uso Sustentable ACUS Mashpi-Guaycuyacu-Saguangal, en la parroquia de Pacto, es un camino consolidado y de acuerdo al Plan de Manejo del ACUS está en la zona de equipamiento.
- El camino Amaguza no cumple una función de conexión entre cabeceras cantonales ni parroquiales, sirve únicamente para acceso a propiedades que se ubican en ese tramo, razón por la cual no requiere ningún proceso de regularización ambiental.
- Actualmente la operación de la vía y los trabajos de mantenimiento del camino Amaguza no causan impactos significativos y la circulación de vehículos se reduce exclusivamente al acceso a propiedades que se encuentran en este sector.
- Sobre la base de lo expuesto en este documento, **la Secretaría de Ambiente del Municipio del DMQ, emite un informe técnico favorable para la regularización y mantenimiento del camino conocido como "Amaguza"**.



Manuel Serrano
Técnico de Patrimonio Natural
Secretaría de Ambiente



Ruth Elena Ruiz
Directora de Patrimonio Natural
Secretaría de Ambiente

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Informe Técnico de Dirección de Inspección: ITDI 16-1218-C

PREDIO: 5128818

Fecha de inspección: 10-mayo-16

Fecha de informe: 20-mayo-16



PROYECTO:	RESERVA MASHPI S.A.	CONTROL:	ESPECIAL
Nombre completo del PROPIETARIO:	RESERVA MASHPI S.A.	ETAPA:	UNICA
Cédula de Identidad:	1792318351001	SOLICITUD o Expediente:	TRAMITE DMI #1676

En el caso de ser DENUNCIADA:

DENUNCIADO: -----	DENUNCIANTE: -----
CEDULA: -----	CEDULA: -----

IDENTIFICACION PREDIAL:	CROQUIS
CLAVE CATASTRAL: 80466 01 001	
ADMINISTRACION ZONAL: Noroccidente (La Delicia)	
PARROQUIA/BARRIO: Pacto/Mashpi	
CALLE: La Amaguza	
NUMERACION: S/N	
INTERSECCION: S/N	
PROPIEDAD HORIZONTAL: No	
DERECHOS y ACCIONES: No	
AREA del TERRENO: 467394,47 m2	
AREA CONSTRUCCION: 0.00m2	

DOCUMENTACION RELEVANTE ENTREGADA en carpeta o denuncia

FECHA	No. REGISTRO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
-----	-----	-----	-----

INFORMACION EN SISTEMA SGCT/SLUM (Sistema de Gestión y Control Territorial – Sistema de Licencias Urbanísticas Metropolitanas)

OBSERVACIONES

En atención al oficio **No.SG -0313** de trámite interno **No.-1676** , donde se solicita: informar sobre el proyecto turístico Mashpi, si este cuenta con las licencias o permisos de construcción debidos y si se ha iniciado algún proceso administrativo sancionador contra aquel o cualquier otro colindante de la vía en mención, al respecto debo informar que se realizó la inspección al predio N°5128818 de clave catastral N°80466 01 001 correspondiente a la RESERVA MASHPI S.A. y el recorrido por la vía conocida como la Amaguza, donde no se ha verificado procesos constructivos recientes circundantes, cabe indicar que esta vía finaliza en la reserva turística Mashpi.

- Al interior del predio antes mencionado se observa construcciones que se encuentran terminadas y en funcionamiento, una vez evidenciadas las construcciones en el sitio, se verifica en los distintos sistemas de control como el historial de actas emitidas, SGCT-SRCI (Sistema de Gestión y Control Territorial – Sistema de Licencias Urbanísticas Metropolitanas) encontrándonos que a la fecha estas edificaciones no cuentan con el respectivo registro de planos y licencia de construcción para las obras edificadas.

94

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Informe Técnico de Dirección de Inspección: ITDI 16-1218-C

PREDIO: 5128818

Fecha de inspección: 10-mayo-16

Fecha de informe: 20-mayo-16



PROYECTO:	RESERVA MASHPI S.A.	CONTROL:	ESPECIAL
Nombre completo del PROPIETARIO:	RESERVA MASHPI S.A.	ETAPA:	UNICA
Cédula de Identidad:	1792318351001	SOLICITUD o Expediente:	TRAMITE DMI #1676

- Por lo antes mencionado se han resuelto varios procesos administrativos sancionadores que se encuentran siendo ejecutados.
- Los procesos administrativos sancionadores que corresponden al complejo turístico son tres expedientes resueltos, dos en materia de construcciones de números; 380-2012 y 354-2012 , y otro en licenciamiento de numero 71-2013, los cuales reposan en la Unidad Desconcentrada correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, la Agencia Metropolitana de Control, ha intervenido dentro del ámbito de sus competencias, dando estricto cumplimiento a sus funciones de inspección, instrucción y resolución.

SOPORTE FOTOGRAFICO:	
Foto N°1 Acceso y salida de la reserva , estado de la vía	Foto N°2 Edificaciones localizadas durante la trayectoria de la vía
Foto N°3 Elevación posterior del hotel	Foto N°4 Estado actual , hotel y residencia
ESTADO de AVANCE de la CONSTRUCCION:	TERMINADA Y/O EN FUNCIONAMIENTO

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Informe Técnico de Dirección de Inspección: ITDI 16-1218-C

PREDIO: 5128818

Fecha de inspección: 10-mayo-16

Fecha de informe: 20-mayo-16



PROYECTO:	RESERVA MASHPI S.A.	CONTROL:	ESPECIAL
Nombre completo del PROPIETARIO:	RESERVA MASHPI S.A.	ETAPA:	UNICA
Cédula de Identidad:	1792318351001	SOLICITUD o Expediente:	TRAMITE DMI #1676

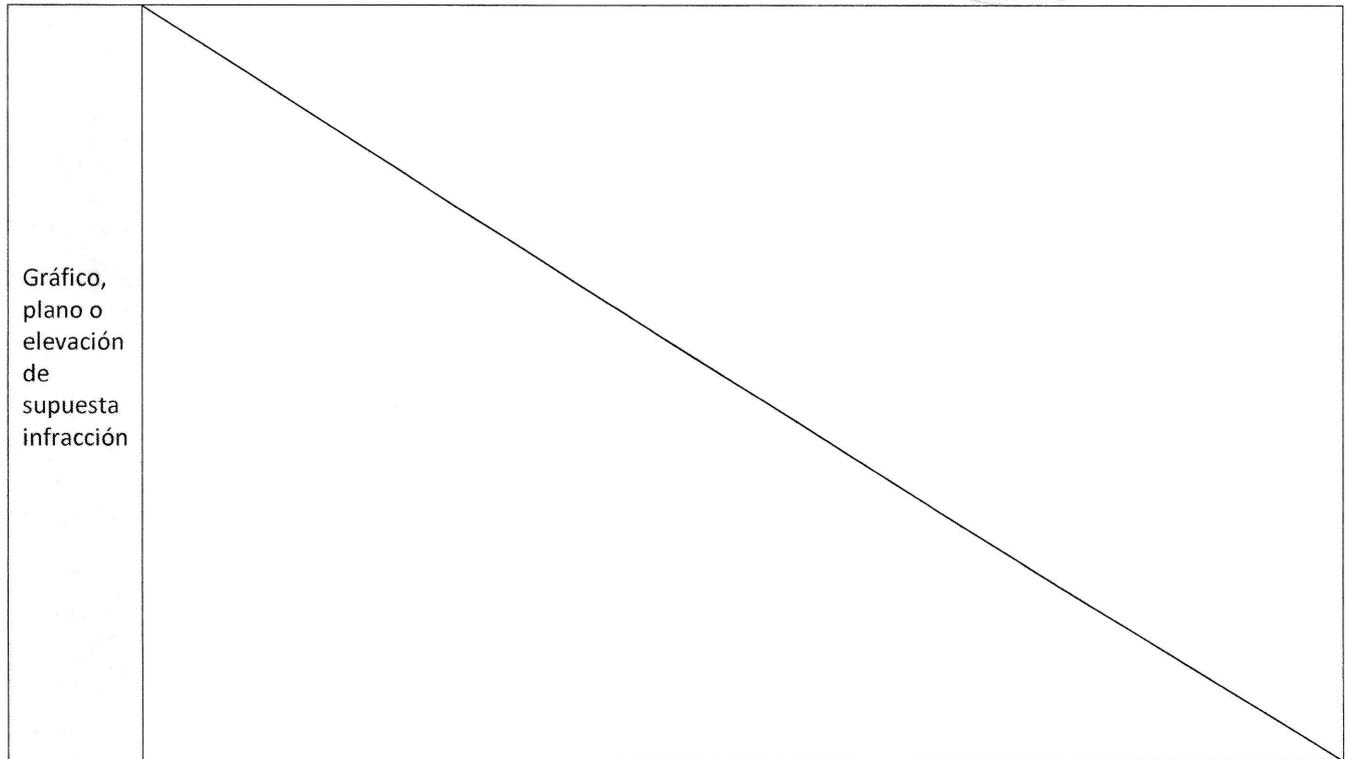
CONCLUSIONES de CONTROL:					
DESCRIPCION de supuesta infracción en obra	ORDENANZA METROPOLITANA incumplimiento				Área infracción (m2)
	ORDM	Capítulo	Artículo	Literal	
-----	-----	-----	-----	-----	-----

Enviado a Proceso de INSTRUCCIÓN (Comisaría)

NO

Sumilla Técnica	
-----------------	--


 Carlos Játiva , arquitecto
 Inspector Técnico
 Dirección de Inspección, AMC



- El constructor del proyecto es el único responsable del desarrollo y fiel cumplimiento en obra de la propuesta estructural registrada/aprobada en planos estructurales por el profesional calculista, así mismo de los materiales empleados en la construcción.
- El proyectista y constructor son responsables del fiel cumplimiento de la normativa de arquitectura y urbanismo.

DIRECCIÓN JURIDICA ZONA LA DELICIA

INFORME LEGAL

FECHA: 3 de julio de 2015

En atención al memorando número 134-UTYV-15 de 29 de junio del 2015, suscrito por la Directora de Gestión de Territorio de la Administración Zonal la Delicia; y el memorando 157-OO.PP-15 de 24 de junio del 2015, del Jefe de Obras Públicas Zonal, esta Dirección emite el siguiente informe legal referente a la propuesta de trazado Vial de la vía conocida como la Amaguza de la parroquia de Pacto, del cantón Quito, provincia de Pichincha.

INFORME TÉCNICO:

Con Informe Técnico No. 051-UTYV-15 de 29 de junio del 2015, la arquitecta Carla Bermeo, Directora de Gestión de Territorio de la Administración Zonal la Delicia, señala:

“El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 8 de mayo del 2014, luego de analizar el informe No. IC-2014-137, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, resolvió aprobar el trazado vial de las vías ubicadas en la parroquias Nanegalito, Nanegal, Gualea y Pacto, entre las vías regularizadas, consta la Guayabillas- La Delicia-Pacto, a la cual la vía conocida como la Amaguza, se conecta de manera transversal.

(...)

Mediante memorando No. 157-OO.PP-15 de 24 de junio del 2015, la Unidad de Obras Públicas Zonal, remite el levantamiento topográfico georeferenciado de la vía conocida como la Amaguza, ingresado por el Sr. Ignacio Paz Vásquez, con las correcciones y observaciones realizadas por dicha Unidad, señalando que realizada la verificación y la sobreposición gráfica se constató que la vía en mención se encuentra bien implantada y con las coordenadas DATUM WGS84 TM Quito

(...)

Por la razón expuesta y de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ordenanza Nro. 0172 reformada con la Ordenanza Metropolitana No. 432 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito y en el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010, reformado mediante la Ley Reformativa del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización publicada en el Registro oficial No. 166 de 21 de enero del 2014, la Dirección de Gestión del Territorio y la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal emite criterio técnico FAVORABLE para que se proceda con la propuesta de trazado vial de la vía conocida como La Amaguza, ubicada en el sector Mashpi, de la parroquia de Pacto, de acuerdo a las especificaciones señaladas en el plano adjunto.

*Consentido y
SES*

La vía conocida como la Amaguza, tiene sección transversal variable que responde a las condiciones topográficas del sector”.

ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL

Entre las atribuciones generales del Concejo Metropolitano, de conformidad a lo previsto en el literal e) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, consta la de “(a)probar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos”.

En consideración a los antecedentes expuestos y en cumplimiento a las normas legales citadas, la Directora de Gestión Territorial Zonal, ha procedido en el presente caso con el Informe Técnico correspondiente que da inicio al proyecto contemplado en la base legal señalada; y, en virtud de lo cual, la Dirección Jurídica Zonal emite **critério favorable** para que el Concejo Metropolitano, previo informe de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de considerarlo pertinente, autorice la ejecución referente a la *propuesta de trazado vial de la vía conocida como La Amaguza, ubicada en el sector Mashpi, de la parroquia de Pacto.*

Atentamente,


Abg. María Cristina Villacís
DIRECTORA JURIDICA
ZONA LA DELICIA
Elaborado: Pablo Galindo Almeida 